



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-052-2023

A la presente invitación pública, le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, decreto 013 del 18 de enero de 2016, por medio del cual se le delega la contratación pública municipal, en cabeza de la Secretaria de Gobierno Municipal y demás decretos reglamentarios y normas legales comerciales y civiles Colombianas vigentes que sean pertinentes.

1. OBJETO

“VERIFICACIÓN TÉCNICA POST CONSTRUCCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2021 SUSCRITO CON LA UNION TEMPORAL COMBITA RURAL, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL PUENTE CÓMBITA - GARRA PELADA EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL”.

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC segmento, familia, clase y producto así:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

ITEM	DETALLE	NORMA	CANT
1	Informe de revisión técnica del estado actual de la vía	Guía de construcción de placa huellas INVIAS, 2017	1
2	Extracción de Núcleos de 3" de diámetro	NTC 3658 - 2018	15
3	Reparación con concreto fabricado In Situ	N/A	15
4	Corte y alistamiento de núcleos	NTC 3658 - 2018	15
5	Rotura por compresión de núcleos en concreto	NTC 673 - 2010	15

Condiciones adicionales:

1. Elaborar los productos encomendados para el control de calidad de las obras y formulación de proyectos, por lo que deberá contar con la instrumentación y equipos necesarios, garantizando en todo momento los resultados obtenidos.
2. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados, con conclusiones y recomendaciones según el caso, conforme a normatividad vigente.
3. Disponer de medio de transporte permanente para desplazamiento de personal y equipos necesarios para la realización de los estudios.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, de acuerdo con las instrucciones impartidas, dentro de los plazos asignados.
5. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. Sugerir al MUNICIPIO las modificaciones técnicas que a su juicio puedan mejorar el servicio esperado de la obra señalada.
7. Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio de la ingeniería.
8. Garantizar la calidad de los informes entregados.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro
10. Mantener los equipos calibrados conforme a certificados de calibración expedidos por las autoridades competentes.
11. Siempre que el contratista encuentre el nivel freático en las exploraciones y muestreos en campo, debe informar la profundidad de éste.



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO:

La entidad define que el costo para el desarrollo de los estudios requeridos no supera la mínima cuantía aplicable al año 2023, por consiguiente, obrando dentro de los términos legales y las normas aplicables a la contratación estatal dentro del marco que la misma define como MÍNIMA CUANTÍA a la contratación, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

- Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*



8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes,



según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”.

Según el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE “Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: a) el presupuesto del **Proceso** de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía”.

Por lo anterior, la Entidad considera pertinente realizar la selección del contratista mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

4. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE:

- El proponente al celebrar el contrato deberá:
- a. Cumplir con las especificaciones técnicas y demás estipulaciones establecidas en los estudios previos y en la presente invitación.
 - b. Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones.
 - c. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
 - d. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la aceptación de la oferta que para el efecto se suscribirá.
 - e. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

5.1 VALOR: El valor estimado del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$9.990.645,00) M/CTE.** Para la vigencia fiscal 2023, el cual incluye impuestos y gastos asociados al contrato.

El presupuesto del presente proceso, se ha estructurado teniendo en cuenta cotizaciones realizadas por el Municipio, por lo cual se establece el siguiente presupuesto oficial, teniendo en cuenta la cotización del menor precio:

ITEM	DETALLE	NORMA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Informe de revisión técnica del estado actual de la vía	Guía de construcción de placa huellas INVIAS, 2017	1	\$ 2.883.000,00	\$ 2.883.000,00
2	Extracción de Núcleos de 3” de diámetro	NTC 3658 - 2018	15	\$ 290.000,00	\$ 4.350.000,00
3	Reparación con concreto fabricado In Situ	N/A	15	\$ 30.000,00	\$ 450.000,00
4	Corte y alistamiento de núcleos	NTC 3658 - 2018	15	\$ 35.000,00	\$ 525.000,00



5	Rotura por compresión de núcleos en concreto	NTC 673 - 2010	15	\$ 12.500,00	\$ 187.500,00
VALOR SUB-TOTAL					\$ 8.395.500,00
IVA (19%)					\$ 1.595.145,00
PRESUPUESTO TOTAL					\$ 9.990.645,00

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cúmbita, pagara al contratista de la siguiente forma: Un Cien Por Ciento 100% Del valor del contrato del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a Satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designara el Municipio y mediante acta de liquidación.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, la cuenta de cobro y/o factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

7. DISPONIBILIDAD

El Municipio de Cúmbita, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000811 del 23 de octubre de 2023 afectando el rubro 2.1.3.13.01.002 denominado “Conciliaciones / INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTIN / Administración central”.

8. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato, será de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigió en la ley 1474 de 2001 que le impida contratar con el Municipio de «Municipio» de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique o envíe en el lugar o correo indicado en la invitación pública.
- No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
- Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el representante legal de la persona jurídica.
- Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.
- Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.
- La no presentación de la autorización junto con la propuesta (en caso de un tercero), o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
- Cuando existan errores aritméticos en la propuesta o éste no se encuentre discriminado el IVA a los productos y/o elementos según la última resolución de la DIAN (aplica para las empresas obligadas a declarar)
- Cuando se presenten ofertas parciales y sin la debida firma



- La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.
- Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
- Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
- Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
- Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
- Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo
- Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
- Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
- Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
- Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados
- El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

10. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente convocatoria pública se regirá según el siguiente cronograma:

ACT	DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la invitación y estudios previos	14 de noviembre de 2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
2	Recepción solicitudes de limitación a MIPYMES	Hasta el 15 de noviembre de 2023 a las 2:00 pm	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
3	Plazo para presentación de observaciones y aclaraciones a la invitación publica	Hasta el 15 de noviembre de 2023 a las 2:00 pm	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
4	Publicación aviso limitación a MIPYMES	El 15 de noviembre de 2023 a las 05:00 pm	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
5	Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	El 15 de noviembre de 2023 a las 05:00 pm	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
6	Cierre de la recepción de ofertas	16 de noviembre de 2023 hasta las 5:10 p.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
7	Evaluación, verificación de ofertas	17 de noviembre de 2023	Durante este plazo el municipio de Combita - verificará los Requisitos Habilitantes y Evaluará las Propuestas, y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes y subsanar los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan el factor de escogencia establecido en la presente invitación.



8	Publicación de informe de VERIFICACIÓN/ EVALUACIÓN y término para requerir. Traslado de la evaluación a los oferentes y término para subsanar	17 de noviembre de 2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
9	Comunicación Aceptación de la oferta	21 de noviembre de 2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

NOTA: En el evento de aclaración o modificación a los pliegos de condiciones; la Alcaldía Municipal, procederá a modificar el cronograma previsto en la invitación pública, mediante adenda o acto administrativo según corresponda.

11. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA

- Para lo pertinente la Alcaldía Municipal de Cómbita Boyacá, tiene el siguiente horario de atención al público:
- Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 pm y de 2:00 pm. A 5:00 p.m.
- Las propuestas deberán estar suscritas por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- La propuesta debe presentarse A través de la Página web <http://www.contratos.gov.co> Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que indica “**Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista” (...).

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 manifiesta lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro



del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
10. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

13. REQUISITOS HABILITANTES

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.
- a. **PERFIL DEL PROPONENTE:** Persona natural deberá acreditar ser ingeniero civil y/o en Transportes y Vías, con mínimo Diez (8) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, anexar copia de la matrícula y vigencia.

Si se trata de Persona jurídica, Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal deberá acreditar el mismo perfil que para personas naturales y la persona jurídica deberá tener no menos de treinta y seis (36) meses de constituida. Si el representante legal de la persona jurídica no acredita estas condiciones, la propuesta podrá ser avalada por un ingeniero que cumpla con el mismo perfil para personas naturales. Para lo cual, deberán aportar los siguientes documentos:

- Copia de matrícula profesional
- Copia de Vigencia de la matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a seis meses.
- Copia de documento de identidad del profesional.
- Copia del diploma y acta de grado como especialista.

- b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por Consorcio y/o unión temporal o persona Jurídica el proponente deberá presentar original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado



correspondiente, se verificará la siguiente información: La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor a Treinta y Seis (36) meses a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de Ocho (08) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. Así mismo, deberán constar las siguientes actividades: 7112 - actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y/o 7120 - ensayos y análisis técnicos

Cada una de las personas jurídicas que los integren el consorcio debe cumplir con los requerimientos anteriores y deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario El Municipio de Cúmbita considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato en el evento de adjudicación.

El objeto social debe ser acorde con lo dispuesto en el objeto de la presente invitación.

Nota Para el caso de personas naturales este criterio lo avala la profesión que desempeña según artículo 7 de la Ley 842 de 2003.

- c. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural.
- d. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** De conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda, se presentará el certificado de su Representante Legal.
- f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE QUE TRATA LA LEY 1801 DE 2016.** El cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.
- g. **REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT),** EL cual se señale la actividad Económica que desempeña actualizado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia



de estos documentos. Así mismo, deberá constar las siguientes actividades: 4210 – Construcción de carreteras y vías de ferrocarril y 4220 - construcción de proyectos de servicio público.

h. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

i. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

j. OFERTA ECONÓMICA.

k. EXPERIENCIA (admisible/no admisible)

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente o el profesional que avale la propuesta, deberá acreditar mínimo haber celebrado dos (02) contratos de interventoría y/o consultoría de obras civiles con entidades públicas y dos (02) contratos de obras civiles cuyo objeto esté directamente relacionado con mantenimiento o rehabilitación vial, cuya sumatoria supere cuatro (04) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV, ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso. En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente o el profesional que avale la propuesta, deberá acreditar mínimo haber celebrado cuatro (4) contratos de consultoría con entidades públicas y/o privadas, que la sumatoria de los contratos superen dos (02) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV y cuyo objeto principal sea el de estudios geotécnicos, ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso. En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

El proponente podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de copia del Contrato y acta de recibo final y/o acta liquidación, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a) Nombre del contratante
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Valor ejecutado
- g) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

I. PERSONAL MÍNIMO

El proponente debe ofrecer y mantener el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las Cartas de Compromiso y los soportes respectivos acordes a los perfiles solicitados. De acuerdo a lo anterior el proponente debe presentar documentos de los siguientes profesionales:

	REQUISITOS MÍNIMOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
--	--------------------	---------------------	------------------------



PROFESIONAL			
Director de Consultoría	Ingeniero en Transporte y Vías y/o ingeniero civil.	Mostrar Quince (15) años de egresado como profesional y mínimo Diez (10) como especialista. Anexar copia de la tarjeta profesional, vigencia de la misma y diploma o acta de grado como especialista.	Acreditar experiencia mediante cinco (05) contratos como consultor y/o director de consultoría de proyectos viales, suscrito con entidades públicas o privadas. Anexar soportes.
Residente de Consultoría	Ingeniero en Transporte y Vías y/o ingeniero civil.	Mostrar ocho (08) años de egresado como profesional y. Anexar copia de la tarjeta profesional, vigencia de la misma.	Acreditar experiencia mediante dos (02) certificaciones expedidas por el ente territorial como consultor y/o residente de proyectos viales, suscrito con entidades públicas. Anexar soportes.

- Notas:
- (1) En el caso de Profesionales, presentar la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o por el organismo de control de la profesión correspondiente, expedida dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y fotocopia simple del acta de grado o de la matrícula profesional.
 - (2) Fotocopia del diploma o acta de grado de estudios de postgrado o título que se acredite. Si el título fue otorgado con énfasis en el área solicitada y ésta (el énfasis) no consta en el diploma o el acta de grado deberá aportar la certificación expedida por la Universidad o entidad que otorga el título.
 - (3) Si el título del posgrado fue obtenido fuera del país anexar la convalidación y/o apostillaje dentro del país donde se presenta la propuesta (Colombia).
 - (4) La experiencia para la persona natural se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
 - (5) La experiencia para la persona jurídica se contabilizará a partir de la fecha de constitución reportada en el Certificado de existencia y representación legal.
 - (6) Carta de Intención diligenciada y firmada en original, acreditando la dedicación en el desarrollo del contrato.
 - (7) Ningún profesional puede ocupar dos cargos dentro de la propuesta. Exceptuando el proponente que puede llegar hacer proponente y uno de los profesionales.
- Nota:** la entidad aclara que el tipo de certificado de los equipos que se necesita acreditar corresponde al certificado de calibración actualizado de la máquina a emplearse en la realización de los ensayos de laboratorio y la carta de compromiso y disponibilidad total del laboratorio, con evidencia de la existencia y operación del mismo.

Observación 1: El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas. Los profesionales propuestos deben indicar su compromiso para la ejecución de los servicios, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional mínimo requerido. Para el proceso, se permite que el representante legal del proponente, en caso de persona jurídica, haga parte del personal profesional exigido, siempre y cuando el perfil profesional sea acorde con el objeto contractual. El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación del municipio y la supervisión.

Observación 2: De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares –COPNIA- para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia o por el organismo de control de la profesión correspondiente.

Observación 3: En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes. En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.



L. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La administración municipal de Cúmbita de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y la ley 850 de 2010, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas legalmente conformadas e interesadas en realizar control social en el presente la presente convocatoria pública.

M. OFERENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se adjudicará si la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública.

N. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la convocatoria podrán participar y presentar oferta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la ley 80 de 1993.

O. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley vigente y las exigencias de la convocatoria cuáles son ADMISIBLES.

Serán ADMISIBLES aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación ADMISIBLE.

El contrato será adjudicado a quien presente la propuesta de menor valor, siempre y cuando cumpla con los parámetros exigidos en la evaluación, si este no cumple se proseguirá con el que se ubique en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación de ningún oferente se declarará desierto el proceso.

El municipio de Cúmbita, seleccionara la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente favorecido. En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

El Municipio de Cúmbita, observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo.

Así las cosas, si de acuerdo con la información obtenida por el Municipio en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal Municipio de Cúmbita, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones quien efectúe la evaluación de las ofertas, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Municipio de Cúmbita, tenga dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y están no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, quien efectúe la evaluación de las ofertas continuará con el análisis en el proceso de evaluación de las misma.

P. GARANTÍAS EXIGIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta y la forma de pago, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el proponente deberá allegar las garantías para el presente proceso de selección a favor del MUNICIPIO, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente:

AMPARO	TERMINOS
Cumplimiento	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, por suma equivalente al diez por ciento (10%)



	del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.
Calidad del servicio	El valor de estas garantías será igual al 10% del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

Q. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato del presente proceso estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.

(Original Firmado)
DAGOBERTO BAUTISTA GUTIÉRREZ
Secretario de Gobierno

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

«Municipio», _____ de _____ de 2023

Señores
Alcaldía Municipal «Municipio»
Despacho

REF.: Proceso de selección Mínima cuantía N° «Invitación_No» IPMC-0__-2023

OBJETO: “VERIFICACIÓN TÉCNICA POST CONSTRUCCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2021 SUSCRITO CON LA UNION TEMPORAL COMBITA RURAL, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL PUENTE CÓMBITA - GARRA PELADA EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL”.

De conformidad con los pliegos de condiciones y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia.



Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato u orden dentro de los plazos para ello establecidos, basado en Las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la orden que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar.

De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que en caso de que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los bienes tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.
5. Que en caso de que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen -----
10. Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las cláusulas excepcionales en los términos y condiciones de la invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

_____ C.C. No.

_____ de _____

Dirección: _____ Teléfonos: _____

Fax _____

Ciudad: _____

EMAIL _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2

PROPUESTA ECONÓMICA

**VERIFICACIÓN TÉCNICA POST CONSTRUCCIÓN DE LAS OBLIGACIONES
TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2021 SUSCRITO
CON LA UNION TEMPORAL COMBITA RURAL, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN,
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL PUENTE CÓMBITA - GARRA
PELADA EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL
PROGRAMA COLOMBIA RURAL.**

ITEM	DETALLE	NORMA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Informe de revisión técnica del estado actual de la vía	Guía de construcción de placa huellas INVIAS, 2017	1		



2	Extracción de Núcleos de 3" de diámetro	NTC 3658 - 2018	15		
3	Reparación con concreto fabricado In Situ	N/A	15		
4	Corte y alistamiento de núcleos	NTC 3658 - 2018	15		
5	Rotura por compresión de núcleos en concreto	NTC 673 - 2010	15		
VALOR SUB-TOTAL					
IVA (19%)					
PRESUPUESTO TOTAL					

Firma del proponente _____
Nombre del Proponente _____
Identificación de proponente _____

Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, sin decimales, incluido impuestos a que haya lugar. Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada.

El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello.

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

«Municipio», xx de xxxx de xxxxx.

Señores
Alcaldía Municipal «Municipio»
Despacho

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO POR INVITACIÓN N° «Invitación_No» IPMC-0__-2023

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Nit: _____

Nombre del Representante Legal: C.C. No. de _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES
CON ENTIDADES ESTATALES



«Municipio», xx de xxxx de xxx

Señores
Alcaldía Municipal «Municipio»
Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO POR INVITACIÓN N° «Invitación_No» IPMC-0__-2023

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____